

2113 (LXIII). Celebración de la conferencia de plenipotenciarios sobre la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/161 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976,

Teniendo en cuenta la importancia de la función de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo industrial y, especialmente, su papel en cuanto a aumentar la capacidad industrial de los países en desarrollo,

Tomando nota del párrafo 184 del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su 11.º período de sesiones ³¹, que se refiere a la convocación de una conferencia de plenipotenciarios sobre el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado,

Tomando nota asimismo de la propuesta del Secretario General de que la conferencia de plenipotenciarios se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1977,

Teniendo en cuenta la labor preparatoria necesaria para la continuación del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General que comenzará el 13 de septiembre de 1977 y la importancia de esa labor tanto para la continuación del trigésimo primer período de sesiones como para el trigésimo segundo período de sesiones ordinario de la Asamblea General en 1977,

Interesado en que se haga todo lo posible para facilitar la preparación adecuada de la conferencia de plenipotenciarios y la participación plena de los gobiernos,

Considerando que se necesitaría un período mínimo de tres semanas para negociar y redactar una constitución para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, habida cuenta de la naturaleza de los problemas aún pendientes,

1. *Expresa la opinión* de que en las actuales circunstancias las fechas propuestas por el Secretario General no serían prácticas;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo segundo período de sesiones preste a esta cuestión la consideración debida y establezca las fechas apropiadas para celebrar la conferencia de plenipotenciarios en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1978.

*2085.ª sesión plenaria
4 de agosto de 1977*

³¹ ID/B/193; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/6022. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/32/16)*.

2114 (LXIII). Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación: un Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su Tercera Reunión Ministerial celebrada en Manila del 20 al 24 de junio de 1977 ³²,

Habiendo escuchado el informe que hizo el Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación ³³ de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2037 (LXI) de 5 de agosto de 1976, del Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación y lo remite a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de fecha 17 de diciembre de 1974;

2. *Hace suyo* el « Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación: un Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición » ³⁴;

3. *Encomia* al Consejo Mundial de la Alimentación por las importantes iniciativas que ha tomado, que figuran en el Comunicado de Manila, entre otras, para aumentar la producción de alimentos en los países en desarrollo, mejorar y garantizar la seguridad alimentaria mundial, ampliar y mejorar los programas de ayuda alimentaria, mejorar la nutrición humana, y liberalizar y mejorar el comercio de alimentos;

4. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe el « Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición » contenido en el Comunicado de Manila e inste a todos los gobiernos, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen plenamente el Programa.

*2085.ª sesión plenaria
4 de agosto de 1977*

2115 (LXIII). Complemento del Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la resolución VIII de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua ³⁵,

Reconociendo la necesidad imperiosa de acelerar el proceso en la investigación y el desarrollo de los recursos hídricos, y las dificultades que en la esfera de la coordinación afectan a los órganos de las Naciones Unidas en la ejecución de sus tareas relativas a esos recursos,

³² WFC/50; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/6025. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/32/19)*.

³³ Véase E/AC.6/SR.794.

³⁴ WFC 50, cap. I.

³⁵ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12), pág. 78.